ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000353 DE 2026
(2026-03-17)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1226.2026"

La Secretaria de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, debidamente facultado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado parcialmente por los Decretos 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024 y Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0321 del 13 de marzo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias.

De acuerdo con el Decreto Extraordinario Nº411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley. Por su parte, al artículo 129 del referido decreto establece como función de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias desarrollar planes, programas y proyectos para brindar atención a grupos poblacionales como adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas, ROM, LGTBI, entre otros, para lo cual debe formular la implementación de la política social y ejecutar programas nacionales, regionales y

RESOLUCIÓN No. 202641460100000353 DE 2026
(2026-03-17)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1226.2026"

departamentales con financiación social que beneficien a estos grupos poblacionales.

Entendiendo que el hambre es un problema universal que puede atacar a muchas personas, en especial a aquellas que se encuentran en condición de pobreza, y que el mismo tiene consecuencias en la salud, en la convivencia familiar y social, en la delincuencia, en la inclusión económica y social y, en general en el deterioro del contrato social, la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Cali viene realizando importantes esfuerzos a través de la estrategia de Comedores Comunitarios, para mitigar los efectos del hambre y facilitar el acceso a los alimentos a miles de personas que padecen esta vulnerabilidad conforme con lo establecido en la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Santiago de Cali, adoptada por medio del Acuerdo Distrital 0470 de 2019.

La experiencia de la ciudad en los últimos años, con la red de comedores comunitarios ha demostrado ser una herramienta eficaz para el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios que se atienden en estos espacios. La gran mayoría de estas personas viven en condiciones de pobreza extrema, por lo cual no tienen la capacidad económica para adquirir alimentos de manera suficiente y mucho menos de almacenarlos y cocinarlos en manera adecuada, por ello el comedor comunitario se ha convertido en un escenario propicio para este conglomerado humano, para suplir el mínimo vital de al menos una ración diaria en caliente que asegura las calorías mínimas necesarias de acuerdo con las minutas alimentarias preestablecidas por el programa.

Se han recogido múltiples testimonios en los territorios que van desde la desaparición de fronteras invisibles, disminución de índices de delincuencia y criminalidad, desactivación de pandillas, manejo de conflictos intrafamiliares, atención de situaciones de abandono, superación de crisis depresivas con amenaza de suicidio, entre otras, gracias a las acciones del acompañamiento psicosocial del proyecto.

Para asegurar la continuidad de la estrategia de Comedores Comunitarios y atender lo dispuesto en la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Santiago de Cali, la Administración Distrital, incluyó en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia". en su propósito 61 - Cali Reconciliada, reto 6102 - Oportunidades para la Integración Social y Económica, el programa 6102005 - Hambre Cero a través de cual se busca beneficiar a la población en condición de vulnerabilidad con raciones de alimentos en comedores comunitarios y otros modelos de asistencia alimentaria. Así como el proyecto de inversión "Fortalecimiento del sistema distrital de cuidado "Cuidarte" en Santiago de Cali" - BP- 26005427, se encuentra orientado a cumplir con la meta 61020060006 Mujeres cuidadoras vinculadas a CuidARTE.

En consecuencia, en el marco de sus competencias misionales, la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría Poblaciones y Etnias, inscribió ante el banco de proyectos de la Administración, el proyecto BP-26005417 "Fortalecimiento del programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Santiago de Cali", el cual tiene como objetivo específico "facilitar el acceso al consumo regular, suficiente y adecuado de los alimentos"

RESOLUCIÓN No. 202641460100000353 DE 2026
(2026-03-17)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1226.2026"

y mediante la Subsecretaría de Equidad de Género se inscribió el proyecto de inversión "Fortalecimiento del sistema distrital de cuidado "Cuidarte" en Santiago de Cali" - BP-26005427, cuyo objetivo consiste en Promover la equidad de género en el reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos de cuidado realizados por las mujeres en los hogares de Santiago de Cali.

Durante la vigencia 2025, el desarrollo del Programa de Comedores Comunitarios se garantizó a través de los convenios de asociación No. 4146.010.27.1.028.2024, 4146.010.27.1.008.2025 y 4146.010.27.1.033.2025. Durante el término de ejecución del último convenio, se garantiza el acceso al mínimo vital alimentario para 66.000 beneficiarios de lunes a viernes en 761 comedores comunitarios en la ciudad de Santiago de Cali y sus corregimientos por 34 días hábiles durante la ejecución del convenio, conforme a la minuta nutricional avalada por el Distrito. Además realiza la entrega de 1.300 raciones de alimentos diarios los sábados, domingos y festivos por 16 días durante la ejecución del convenio en aproximadamente 15 comedores comunitarios en la ciudad de Santiago de Cali, conforme a la minuta nutricional avalada por el Distrito y 1.000 raciones para contingencias o emergencias durante la ejecución del convenio en respuesta a contingencias temporales o emergencias inesperadas que no están contempladas en la operación regular de los comedores comunitarios.

Que, el presente proceso de selección se adelantó conforme las competencias misionales de la Secretaría de Bienestar Social descritos en el Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016 y las atribuciones en materia de contratación realizada por el Señor Alcalde mediante el Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0321 del 13 de marzo de 2026, *"Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Bienestar Social del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali"*, el cual en su artículo primero establece:

> *Artículo Primero: Otorgar atribuciones en materia de contratación al Secretario de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco de la ley 80 de 1993, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en especial a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que modifiquen o adicionen, para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y postcontractuales para adelantar el proceso competitivo del Convenio de Asociación a celebrar entre el Distrito Especial de Santiago de Cali– Secretaría de Bienestar Social y la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada en el proceso competitivo que se adelante conforme al Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS Y BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTIAGO DE CALI BP-26005417 Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN SANTIAGO DE CALI BP-26005427".*

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 17 de marzo de 2026 hasta las 9:00 a.m., termino en el cual, de acuerdo con el cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibió la siguiente oferta, a saber:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000353 DE 2026
(2026-03-17)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1226.2026"

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	UNION TEMPORAL COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ 2026. integrada por: (i) Corporación Hacia Un Valle Solidario, identificada con el Nit: 805.029.170-0. (86%) y (ii) Comisión Arquidiocesana Vida Justicia Y Paz, identificada con Nit: 805.009.584-0. (14%) indicando las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio.

El día 17 de marzo de 2026, la Secretaria de Bienestar Social realizó la designación del Comité Asesor Evaluador para que se adelantara la evaluación de la oferta recibida en la convocatoria pública - régimen especial con ofertas No. 4146.010.32.1.1226.2026, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Helen Dayana Grueso González	Abogada - Contratista
Técnico	Alejandra Charris Velasco	Nutricionista - Contratista
Financiero	Paula Andrea Timaná	Administradora de Empresas - Contratista

Que el día diecisiete (17) de marzo de 2026, la entidad por intermedio de su comité asesor evaluador procedió a publicar el informe final de la evaluación jurídica, técnica y financiera de la oferta, donde se verificó el cumplimiento por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026, integrada por la CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO NIT 805.029.170- 0 y la COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA, Y PAZ NIT 805.009.584-0, de los requisitos habitantes y que reflejó el siguiente resultado final:

CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA (ASPECTOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA E IDONEIDAD)	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación publicado el día diecisiete (17) de marzo de 2026, la entidad Secretaría de Bienestar Social no recibió observación alguna.

Dado que en este proceso de selección sólo presentó propuesta el oferente único que resulto habilitado, no existe posibilidad de aplicar un criterio comparativo o de ponderación entre múltiples propuestas. Sin embargo, esto no impide que se proceda con la adjudicación a la UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso, lo cual sucede en el presente caso, de conformidad con la verificación plasmada previamente en el informe de evaluación citado en el acápite anterior.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000353 DE 2026
(2026-03-17)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1226.2026"

Que, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Equipo Asesor Evaluador recomendó a la Secretaria de Bienestar Social adjudicar el proceso referido al proponente UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026, integrada por las entidades sin ánimo de lucro CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO NIT 805.029.170-0 (86% de participación) y COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA, Y PAZ NIT 805.009.584-0 (14% de participación), representada legalmente por DIEGO FERNANDO GUZMAN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 94.409.814, como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en la invitación pública, presentó propuesta con una contrapartida por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($11.199.541.023) representados en especie, que equivale al 20,86% del valor total del convenio.

Que conforme a términos de la invitación pública el valor del Convenio será por CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($53.689.732.673), discriminada así:

Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social: Se establece como aporte del Distrito la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.490.191.650), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

APORTE UT: corresponde a la suma de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($11.199.541.023) en especie que equivale al 20,86% del valor total del convenio.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1226.2026, cuyo objeto se contrae a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS Y BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTIAGO DE CALI BP-26005417 Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN SANTIAGO DE CALI BP-26005427." al proponente UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026, integrada por las entidades sin ánimo de lucro CORPORACIÓN

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000353 DE 2026
(2026-03-17)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1226.2026"

HACIA UN VALLE SOLIDARIO NIT 805.029.170-0 (86% de participación) y COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA, Y PAZ NIT 805.009.584-0 (14% de participación), representada legalmente por DIEGO FERNANDO GUZMAN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 94.409.814, como quiera que dicho proponente CUMPLIO. a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en la invitación pública, por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($11.199.541.023) representados en especie.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del convenio será por un valor de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($53.689.732.673), discriminada así:

Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social: Se establece como aporte del Distrito la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.490.191.650), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

APORTE UT: corresponde a la suma de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($11.199.541.023) en especie que equivale al 20,86% del valor total del convenio

ARTICULO TERCERO: El valor a comprometer cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500261969
Fecha de Expedición: 04 de marzo de 2026.
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026.
Valor: $42.490.191.650
Compromiso que respalda:
Ítem: 1 Valor: 40.000.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060006/BP260054271010118
Ítem: 2 Valor: 27.776.100.180 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010113
Ítem: 3 Valor: 8.567.572.720 COP
Apropiación: 4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010101
Ítem: 4 Valor: 2.079.114.450 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010103
Ítem: 5 Valor: 330.688.600 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010118
Ítem: 6 Valor: 1.780.194.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050005/BP260054171010106
Ítem: 7 Valor: 916.401.200 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010108

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100000353 DE 2026
(2026-03-17)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1226.2026"

Ítem: 8 Valor: 873.328.500 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020050005/BP260054171010102
Ítem: 9 Valor: 126.792.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050005/BP260054171010107

ARTÍCULO CUARTO: LA UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026, representada legalmente por DIEGO FERNANDO GUZMAN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 94.409.814, deberá expedir el Registro Único Tributario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026, representada legalmente por DIEGO FERNANDO GUZMÁN RUIZ, deberá suscribir el convenio de asociación en los términos indicados por la entidad, una vez sea expedido el RUT.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto se entiende notificado personalmente al señor DIEGO FERNANDO GUZMAN RUIZ, quien actúa como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ 2026, con la publicación correspondiente en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable, por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de los señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Helen Dayana Grueso – Contratista SBS.
Revisó: Steven Alegrías Bolaños- Contratista SBS.
Malcolm Cuero Guarín-Contratista
Erika Milena Herazo Flórez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión.

4146.010.21.1.914.000035
202641460100000353